

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

RESOLUCIÓN DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 2025 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL, ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE POR LA QUE SE AUTORIZA LA IMPARTICIÓN DE CURSOS DE ACTUALIZACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN PARA EL AÑO ACADÉMICO 2025-2026 EN LAS ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS DE LA REGIÓN DE MURCIA.

El artículo 60 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación determina la impartición de cursos en las Escuelas Oficiales de Idiomas. El apartado 4 establece que *de acuerdo con lo que establezcan las Administraciones educativas, las escuelas oficiales de idiomas podrán impartir cursos para la actualización de conocimientos de idiomas y para la formación del profesorado y de otros colectivos profesionales.*

El Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre, por el que se fijan las exigencias mínimas del nivel Básico a efectos de certificación, y se establece el currículo básico de los niveles Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1, y Avanzado C2, de las Enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su Artículo 5.5, establece que *las escuelas oficiales de idiomas podrán, de acuerdo con lo que establezcan las Administraciones educativas, impartir cursos de los niveles Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1, y Avanzado C2, para la actualización, perfeccionamiento y especialización de competencias en idiomas dirigidos al profesorado y otros colectivos profesionales, y, en general a personas adultas con necesidades específicas de aprendizaje de idiomas.*

El Decreto n.º 54/2020, de 2 de julio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y los currículos correspondientes a los niveles Básico A1, Básico A2, Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1 y Avanzado C2, en su artículo 25, establece que *las EOI podrán impartir cursos de los niveles Básico A1, Básico A2, Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1 y Avanzado C2 para la actualización, perfeccionamiento y especialización de competencias en idiomas dirigidos al profesorado y otros colectivos profesionales, y, en general, a personas adultas con necesidades específicas de aprendizaje de idiomas.*

Existe una demanda habitual en las Escuelas Oficiales de Idiomas de una formación específica cuyos temas más frecuentes son la mejora de la competencia en una determinada





destreza en determinados idiomas, el avance y perfeccionamiento de los conocimientos de un idioma, adquisición de conocimientos especializados, iniciación a determinados idiomas, etc. La normativa vigente prevé poder abordar esta demanda mediante oferta de cursos específicos que permitan la adquisición de competencias que mejoran el desarrollo personal y profesional del alumnado, por ello se hace necesario proceder a su autorización para el curso 2025/26.

La Resolución de 17 de julio de 2025 de la Dirección General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente dicta las instrucciones para la solicitud de impartición de cursos de actualización, perfeccionamiento y especialización para el curso académico 2025/26 en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Región de Murcia.

Por todo ello, y de conformidad con el artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como de las competencias que le confiere el artículo 5 del Decreto n.º 181/2024 de 12 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Formación Profesional, esta Dirección General,

RESUELVE

- 1.- Autorizar a la Escuela Oficial de Idiomas de Lorca a impartir los cursos específicos de actualización, especialización y perfeccionamiento que se vayan a impartir durante el primer cuatrimestre del curso 2025/26 o que tengan carácter anual, que se relacionan en el anexo.
2. Según lo establecido en el resuelvo tercero de la Resolución de 17 de julio de 2025, de la Dirección General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente, por la que se dictan las instrucciones para la solicitud de impartición de cursos de actualización, perfeccionamiento y especialización para el curso académico 2025/26 en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Región de Murcia, *aquellos cursos de actualización y especialización que no alcancen un número mínimo de 10 alumnos serán cancelados por esta Dirección General antes del inicio de los mismos, comunicándose dicha circunstancia a los interesados por parte de la dirección del centro, así como del derecho a la devolución de las tasas y el correspondiente procedimiento de solicitud.*

Murcia, en la fecha de la firma digital

EL DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL, ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN
ESPECIAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE

Luis Quiñonero Ruiz
(Documento firmado electrónicamente)



17/09/2025 16:34:33



Región de Murcia
Consejería de Educación
y Formación Profesional

Dirección General de Formación Profesional,
Enseñanzas de Régimen Especial
y Educación Permanente

QUIJONERO RUIZ, LUIS
Esta es una copia imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-725f56c-93a3-9f0e-2b98-0050569b6280

ANEXO

Relación de cursos autorizados por centro

CENTRO	DENOMINACIÓN DEL CURSO	NIVEL	IDIOMA	SEDE DE IMPARTICIÓN	DURACIÓN	HORAS
EOI LORCA	ALEMÁN A.1.1	A1.1	ALEMÁN	EOI LORCA	DEL 29 SEPTIEMBRE AL 18 DICIEMBRE DE 2025	60
EOI LORCA	FRANCÉS A2	A2	FRANCÉS	EXTENSIÓN DE TOTANA	DEL 29 SEPTIEMBRE AL 18 DICIEMBRE DE 2025	60

